



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:07
 2022-11-04

Contador

# CONTRATO Y AÑO	0152/2023	Acta N°	11	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	63.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	21.000.000
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.			3. VALOR TOTAL (1+2)	84.000.000
NIT O CC:	900184540-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	70.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	20230383 28/02/2023 '20230951 04/12/2023- 2024158-19/01/2024			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	7.000.000
RP (#, rubro y fecha)	512 30/03/2023 '1187 04/12/2023- 2024173-19/01/2024			6. VALOR NO EJECUTADO (3-4-5)	7.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO		# FOLIOS
DOCUMENTO VERIFICADOS				
1- Acta original			<input checked="" type="checkbox"/>	1
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			<input checked="" type="checkbox"/>	1
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).				
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			<input checked="" type="checkbox"/>	1
5- Pagos SENA y ICBF.				
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)				
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			<input checked="" type="checkbox"/>	1
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			<input checked="" type="checkbox"/>	1
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)				
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)				N/A
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor			<input checked="" type="checkbox"/>	1
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)				

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General **CERTIFICA** que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		
Copia del acta		<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		<input checked="" type="checkbox"/>
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		<input checked="" type="checkbox"/>
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		<input checked="" type="checkbox"/>
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		<input checked="" type="checkbox"/>

*Re. PATTY
 15-03-2024
 12:06 pm*

Fecha de presentación marzo 12 de 2024

DATOS DEL SUPERVISOR		
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	Jefe Depto. Administrativo y Financiero	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
085200001437	AHORROS DAMAS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

[Handwritten signature]

ACTA 11

CONTRATO: N°0152 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

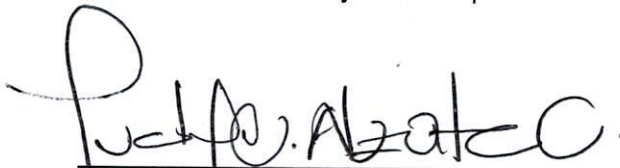
VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

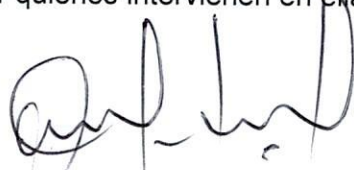
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 12 días del mes de marzo de 2023, se reunieron YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN Representante Legal de PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., como contratista, con el fin de dar inicio al Contrato N°0152 de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Supervisora



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0152 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICION Y PRORROGA: \$21'000.000 IVA INCLUIDO

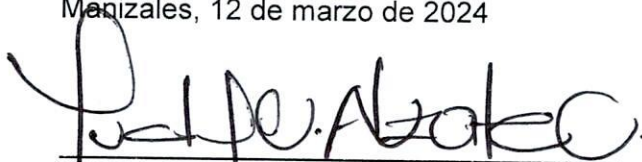
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°00152 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024, la Jefe del Depto. Administrativo y Financiero, supervisora del contrato manifiesta que el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente a los términos y especificaciones según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$63'000.000
VALOR ADICION Y PRORROGA	\$21'000.000
ACTA 11	\$7'000.000
VALOR EJECUTADO	\$70'000.000
VALOR X EJECUTAR	\$7'000.000

Manizales, 12 de marzo de 2024



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 No. PCYA405
 Fecha de expedición: 2024 03 14
 Fecha de vencimiento: 2024 03 29
 Forma de pago: CONTADO
 Moneda: COP
 Vendedor: 01

473b7d364ba14e1576801c196773c7eedbe868dce3f21651752a6843df811edff27284e079b6a70cd46f81d624fbb40d

EMPRESA	CLIENTE	RESOLUCION DIAN
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S NIT 900184540-1 CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703 TE. 890 0777 profescosa@hotmail.com	EMPOCALDAS S.A. E.S.P Nit. 890803239 CR 23 75 82 6068867080	No 18764060319970 DESDEPCYA383 HASTA PCY A500 VIGENCIA DESDE2023-11-21 HASTA 2024-11-21

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR BRUTO	% DCTO	% IVA	VALOR TOTAL
002	Revisoria Fiscal	1	5,882,352.94	5,882,352.94	0	191,117,647.06	7,000,000.00

Impuesto	%	Vlr. Base	Vlr. Impuesto	SUBTOTAL	VALOR
EXENTO	0	0.00	0.00	DESCUENTOS	0.00
IVA	5	0.00	0.00	IVA	1,117,647.06
IVA	19	5,882,352.94	1,117,647.06	RETEFUENTE	0.00
				TOTAL	7,000,000.00

OBSERVACIONES : Prestacion de Servicios de Revisoria Fiscal Correspondiente al mes de Febrero de 2024
TOTALES EN LETRAS: SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

Iva regimen comun, No somos grandes contribuyentes
 Pertenece al regimen de tributacion simple, favor abstenerse de Practicar las retencion en la fuente a titulo de renta y la retencion de industria y comercio segun articulo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de agosto 13 de 2019.
 Esta es una factura cambiaria de compra-venta, que para sus efectos legales se asimila a una letra de cambio al tenor del ART.774 del codigo de comercio y causara interes de mora de ley despues de 30 dias..

Recibida y Aceptada
 Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

Nombre Firma

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.
Este documento le sirve como certificado de existencia

14-03-2024 14-03-2024 PCVA PCVA-405 Factura electrónica 900184540 PROFESCO CONSULT ... 690803239 EIMPCCALDAS S.A. E... Aprobado con notificación  Factura Electrónica 57,000,000

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024173

FECHA DE EXPEDICION: 19/01/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 2024158

BENEFICIARIO Profesco - Consultores Y Auditores


C.C. N° 900184540

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: RESOLUCION CUENTAS POR PAGAR DEL 19 DE ENERO DE 2024

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	21,000,000.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		21,000,000.00



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto

RAZÓN SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-02-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-19
FECHA DE PAGO:	2024-02-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-01
PERÍODO SALUD:	2024-02
NÚMERO PLANILLA:	29063941
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29063941
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 52.000	\$ 52.500
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 156.000	\$ 157.500
Subtotal Salud		2	4	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 208.000	\$ 210.000
230201	800229739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 5.700	\$ 624.000	\$ 629.700
Subtotal Pensión		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 5.700	\$ 624.000	\$ 629.700
14-23	860011153	POSITIVA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 27.200	\$ 27.500
Subtotal ARL		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 27.200	\$ 27.500
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 1.900	\$ 208.000	\$ 209.900
Subtotal CCF		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 1.900	\$ 208.000	\$ 209.900
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 9.900	\$ 1.067.200	\$ 1.077.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

11/03/2024

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por LA EMPRESA PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., identificada con NIT. 900.184.540-1, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICA QUE:

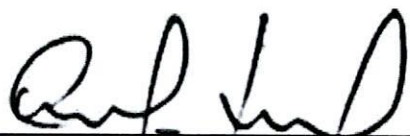
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** sobre la nómina a su cargo de los último seis (6) meses, con ultimo fecha de pago correspondiente al corte de operaciones de:

Enero de 2024
Febrero de 2024

Periodo de Pensión
Periodo de Salud

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No. 29063841 con fecha de pago 19/02/2024 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal
PROFESCO S.A.S.

ELABORO: MDLA
REVISO Y APROBO: CJAM



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 18/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROFESCO CONSULTORES Y AUDITOR ES SA** con NIT **900.184.540-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 085200001437

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Manizales, 28 de febrero de 2024

PC&A-030-2024

Doctora

YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA

Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

Supervisora Contrato No. 152-2022

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

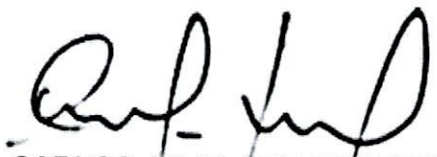
Asunto: Remisión documentación del mes de febrero de 2024.

En relación con el asunto de la referencia hacemos entrega de los documentos para el pago del mes de febrero de 2024, en ejecución del contrato No. 152/2023 – Prorroga No.1.

Documentos que se entregan;

- Facturas de Venta PCYA-403.
- Certificado de Parafiscales con su respectiva planilla de Seguridad Social.
- Certificación Bancaria.
- Informes de Actividades del mes de febrero de 2024.

Atentamente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN

Gerente

PC&A S.A.S

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO No. 152-2023 PRORROGA No. 1
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Manizales, Caldas febrero 28 de 2024

PCYA-029-2024

Doctora
YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe del Departamento Administrativo y Financiero
Supervisora Contrato No. 152-2023
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales – Caldas

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT CONTRANTE	890.803.239-9
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	No.152/2023 – PRORROGA No. 1
OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales de Revisoria fiscal 2023 – 2024 de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Como órgano externo de fiscalización con sujeción a las normas de auditoria exigidas para este tipo de empresas.
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACION	31 DE MARZO DE 2024
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Febrero de 2024
VALOR ADEUDADO DEL MES	\$7.000.0000
NUMERO DE PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION	NOMBRE DE LA EPS: Sanitas y EPS Sura NOMBRE DEL AFP: Protección NOMBRE DE ARL: Positiva NO PLANILLA: 29063941 MES DE COTIZACION: ENERO - FEBRERO 2024

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

Actividades desarrolladas

Revisión de Impuestos realizada en el mes de febrero de 2024.

- **Retención en la Fuente**

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 y 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto; y el libro mayor y balance del mes de revisión.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad para el mes de enero de 2024.

Formulario No.: 3505724453715

Concepto	Base	Retención
Honorarios	25,758,000	2,833,000
Servicios	80,634,000	2,377,000
Arrendamientos	6,801,000	251,000
Compras	11,917,000	221,000
Laborales	220,864,000	19,507,000
Obra	1,476,217,000	29,524,000
Otras Retenciones	32,561,000	1,140,000
Autorrenta	2,093,003,300	163,847,000
Rete-IVA	0	168,000
TOTAL	3,947,755,300	219,868,000

- **Estampillas Departamentales**

Las Estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un

gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del estado.

En cumplimiento con lo establecido por la Gobernación de Caldas, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS como entidad obligada a realizar la retención de estampillas por el mes de enero de 2024 sobre el total de la suscripción o actos, contratos o negocios jurídicos de carácter documental con los distintos proveedores de la entidad, presentado los siguientes valores para el mes de enero de 2024.

CONCEPTO	BASE	RETENCIÓN
Pro-desarrollo	1,938,200,000	19,382,000
Prouniversidad	1,937,500,000	38,750,000
Pro-hospital	1,938,200,000	19,382,000
Pro-adulto Mayor	1,937,933,333	58,138,000
TOTALES	1,937,958,333	135,652,000

- **Retención Industria y Comercio**

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto de industria y comercio el cual se encuentra debidamente estipulado en cada uno de los estatutos tributarios de cada municipio.

Para el mes de enero de 2024, se revisó el impuesto de retención de industria y comercio de los siguientes municipios.

MUNICIPIO	RETENCION
AGUADAS	42,834
DORADA	1,935,540
FILADELFIA	16,945
MANZANARES	11,822
MARMATO	6,478
MARQUETALIA	14,483

	<table border="1" data-bbox="901 252 1289 409"> <tr> <td>MARULANDA</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SAMANA</td> <td>1,633,394</td> </tr> <tr> <td>VICTORIA</td> <td>7,256</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>3,668,752</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión Dictamen e Informe de la Vigencia 2023. <p>Por medio del documento PC&A-028-2023 se realizó el respectivo dictamen de la vigencia 2023 y el informe anexo donde se encuentran cada una de las oportunidades de mejora surgidas en el proceso de revisión de las cuales la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., debe proceder a suscribir el plan de mejoramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Recaudo Chinchiná <p>De acuerdo con la documentación suministrada por el área comercial de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se realizó el proceso de revisión y emisión del certificado de recaudo de la seccional del municipio de Chinchiná correspondiente a los conceptos de acueducto y alcantarillado en el mes de enero del año 2024, con el fin de que esta fuera remitida a la entidad Bancolombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Parafiscales <p>La revisoría desarrolla la actividad de verificación en lo que tiene que ver con la obligación legal de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, encontrando que la empresa cumple con los pagos de manera mensual, y a la fecha están al día con los mismos, se emite el certificado de parafiscales de los últimos seis (6) meses.</p>	MARULANDA	0	SAMANA	1,633,394	VICTORIA	7,256	TOTALES	3,668,752
MARULANDA	0								
SAMANA	1,633,394								
VICTORIA	7,256								
TOTALES	3,668,752								
<p>REPORTE QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES</p>	<p>Informes remitidos vía correo a cada una de las dependencias: jefe.administrativo@empocaldas.com.co gerencia@empocaldas.com.co jefe.contabilidad@empocaldas.com.co jairo.garcia@empocaldas.com.co</p>								
<p>RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA</p>	<p>Una oportunidad de mejora es un hallazgo en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso.</p>								

	<p>De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Teniendo en cuenta emisión del dictamen de la vigencia 2023, la entidad debe tener en cuenta las oportunidades de mejora para la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.
--	---

NOTA: La revisoría fiscal da claridad que las revisiones efectuadas a los impuestos del mes de enero de 2024 fueron ejecutadas de manera aleatoria y las oportunidades de mejora evidenciadas en este proceso de revisión se comunicaron de forma oportuna, teniendo en cuenta que el proceso de revisión es de manera aleatoria y la entidad es la responsable de verificar cada una de sus ejecuciones por medio del área contable y supervisores de contratos si se llegasen a presentar variaciones en lo valores contenidos será responsabilidad de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cordialmente,



CARLOS JÚLIO ARIAS MARIN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Revisor Fiscal T.P. 37378-T

**✓ DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2023 EMITIDO
POR AUDITOR INDEPENDIENTE**

Doctores

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO

Gerente

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS.

He auditado el Estado de Situación Financiera Comparativa 2023 - 2022 de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes Estados de Resultados Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo del Efectivo, así como las Revelaciones, las Políticas Contables significativas y otra información explicativa.

De conformidad con el análisis de la información suministrada de forma oportuna por la Entidad, en nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonable y fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; nuestra opinión es:

OPINIÓN MODIFICADA

Para el proceso de determinación de la opinión de la Revisoría Fiscal se tuvo en cuenta lo establecido en la NIA 700 y 705, determinando que la opinión de los estados financieros de la empresa **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, a 31 de diciembre 2023, es un opinión modificada clasificada como opinión con salvedad, la cual fue determinada debido a que en el proceso de auditoria no se pudo obtener evidencia suficiente y adecuada para la emisión de la opinión como se detallan en el numeral 1 párrafo de énfasis anexo al presente documento.

BASES DE LA OPINIÓN

Nuestra Auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria Aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoria de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y de la Ley 43 de 1990 con relación a este tema, y hemos cumplido con nuestras otras

responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. No hemos prestado servicios distintos a los de auditoría que hayan afectado nuestra independencia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección es responsable de la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con la **Resolución 426 de 2019** y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación y que incorporan como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la compañía de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando principios contables de negocio en marcha.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basado en la realización de la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, adicionado por el decreto 2270 de 2019; que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría y las ISAE (Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento); dichas normas demandan que cumpla con los requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros de la entidad están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe con nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, pueden esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base razonable para expresar mi opinión, la cual ha sido basada en los principios de la NIA 200.

Hemos comunicado a los responsables del área directiva del alcance de nuestro trabajo, el calendario de nuestra auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo

cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

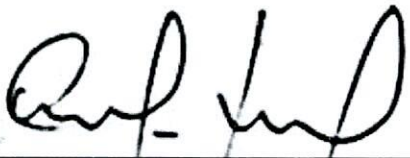
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante la vigencia 2023:

- La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y técnicas contables.
- Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea y junta directiva.
- Se conserva debidamente la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas.
- La entidad no remitió el informe de gestión de la vigencia 2023 a la Revisoría Fiscal para verificación de la información financiera.
- Se efectuó oportunamente la liquidación y pago de los aportes a seguridad social.
- El sistema de control interno debe seguir siendo objeto de mejora continua, toda vez, que la entidad, los funcionarios, y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.
- Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

El presente documento se firma en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024, del cual hasta este momento se han considerado todos los efectos de los hechos y los movimientos de la empresa, de los que se tuvo conocimiento, y que se obtuvo evidencia de todos los estados financieros.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P
T.P 37378-T
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
Calle 23 No. 21-41 Edificio BCH Piso 7 Ofi. 703

Manizales, 28 de febrero de 2024

PC&A-028-2024

Doctores

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO

Gerente

YUDI CRISTINA ALZATE CARDONA

Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales – Caldas

Referencia: Informe Definitivo del Resultado del Proceso de Auditoría en la Revisoría Fiscal para la vigencia 2023.

En mi calidad de Revisor Fiscal y en cumplimiento de mis funciones, establecidas en la ley y en los estatutos, presento mi informe correspondiente al año 2023 sobre las operaciones de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros, la correspondencia, comprobantes, libros de actas, registro de asociados y el control interno de la Entidad.

El objetivo general de la auditoria es verificar el cumplimiento en lo referente a la aplicación de la normativa regulatoria del sector y los procedimientos internos fijados por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** en el desarrollo de su proceso contable a fin de determinar la razonabilidad de las cifras contenidas en los reportes financieros y sus revelaciones, para una posterior inclusión en la **opinión del revisor fiscal - vigencia 2023**, la cual comprende los siguientes aspectos:

1. Razonabilidad de los estados financieros.
2. Notas a los estados financieros.
3. Cumplimiento de Normas Legales.
4. Sistema de Control Interno.
5. Informe de gestión.

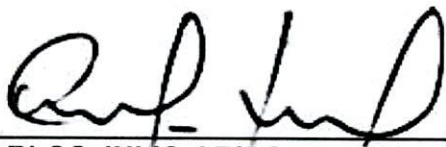
Es pertinente dejar claro que las revisiones se adelantaron a través de un proceso de muestreo aleatorio, sobre las operaciones de la Entidad, y que en este proceso no se pudieron detectar algunos errores materiales o ausencia de controles, dado que nuestras revisiones no incluyen la totalidad de las operaciones ejecutadas por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y es pues la administración la responsable de una adecuada presentación y manejo de la información contable que se genere al interior de la Entidad.

Por lo tanto, es obligación de la Administración de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** el cumplimiento de normas legales y estatutarias, el establecimiento de objetivos, metas y estrategias para la conducción eficiente de los negocios, el diseño e implementación del sistema de control interno y la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros.

Agradecemos la colaboración prestada por los funcionarios de la Entidad, por la disposición y colaboración que brindan para con este órgano de control.

Mi opinión se soporta en una base razonable de evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través del trabajo realizado bajo mi dirección por el equipo de personas que conforman la Revisoría Fiscal, el cual se ha realizado de forma permanente y con independencia de criterio y de acción, con cobertura parcial de las operaciones, áreas y procesos de la Empresa.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
T.P.37378-T
P.C.&A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

Elaboro: M.D.L.A.
Reviso: C.J.A.M.
Aprobó: C.J.A.M.

1. PARRAFO DE ENFASIS DEL INFORME DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2023

En la fase de ejecución de la auditoria se llevó a cabo el trabajo de campo, la recopilación y análisis de los datos, así como la obtención de las evidencias suficientes, confiables y relevantes para respaldar los resultados y las conclusiones. A lo largo de este proceso debe considerarse el valor agregado de la auditoria y sus beneficios, a través de las **OPORTUNIDADES DE MEJORA** brindadas a la Entidad.

A continuación, se presenta la síntesis de las oportunidades de mejora, con el fin de que la Entidad las tenga en cuenta para establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración.

Conciliación Entre Áreas	
Oportunidad de Mejora No. 1 – Conciliación entre áreas.	<p>El instructivo 001 de diciembre de 2023 emitido por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN establece en el numeral 1.2.2. la Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, al igual que la resolución 193 de 2016 la cual establece en su numeral 3.2.14 lo siguiente: <i>“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa”.</i></p> <p><i>“En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.”</i></p> <p>Según lo anteriormente expuesto se observó que durante la vigencia 2023 la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no realizó actas de conciliación mensual firmadas entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias que generan información clave, además de esto los estados financieros mensuales y trimestrales no fueron remitidos a la Revisoría Fiscal para procesos de revisión previos durante la vigencia.</p>
Efectivo y Equivalente al Efectivo	
Oportunidad de Mejora No. 2 – Efectivo y Equivalente al Efectivo	<p>Las políticas contables de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hacen referencia al efectivo de uso restringido de la siguiente manera <i>“pues aquellos recursos que puedan utilizarse para el propósito que se requiere cumplir, serán efectivo o equivalentes al efectivo no restringido”.</i></p> <p>La entidad no contempla que el dinero para la <i>“ejecución de proyectos enfocados en la ampliación, mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado, así como en la inversión en la zona rural del municipio, específicamente en la conservación de las cuencas hidrográficas”</i>, es dinero para un propósito específico por lo cual estos deberían estar catalogados como efectivo de uso restringido, lo anterior puede ser aplicable a la mejor administración de los dineros recaudados por Costo Medio de Inversión, los cuales son ingresos percibidos para una destinación específica.</p>
Grupo Cuentas de Ingresos	
Oportunidad de Mejora No 3 – Grupo Cuentas de Ingreso	<p>En el proceso de revisión del grupo de cuentas 4 “ingresos” se evidenció con corte al 31 de diciembre de 2023 un movimiento débito por la suma de \$ 12.365.995.748, valor que es muy representativo para la afectación de las cuentas de resultado de la entidad.</p> <p>Al socializar este proceso con el área contable se da a conocer que este valor corresponde a todas las reversiones de los ingresos ejecutadas por la entidad durante la vigencia 2023, donde se hacen procesos de anulación de facturas por casos específicos y se vuelve a realizar el proceso de facturación, generando este valor de reversiones, la entidad debe proceder a realizar la revisión y actualización de este procedimiento en el cual se evidencian falencias para los procesos de facturación de la entidad.</p>
Publicación Estados Financieros Mensuales	
Oportunidad de Mejora No. 4 – Publicación Estados Financieros.	<p>En la confrontación de la publicación financiera publicada “Estados Financieros”, a la fecha de revisión por parte de la revisoría fiscal no se evidenció divulgación alguna para la vigencia 2023, en cumplimiento con el objeto de la Ley 1712 de 2014 en cuanto a la publicación de la información de interés a la comunidad, así como la información financiera que son publicados de manera mensual en cartelera de la Entidad y de manera anual en la página Web</p>

	de la institución según lo establecido en el numeral 36 del artículo 35 de la Ley 706 de 2016 y la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Control Interno – Suscripción y Seguimiento Planes de Mejoramiento	
Oportunidad de Mejora No. 5 – Control Interno.	<p>Durante la vigencia 2023 se evidenciaron falencias en la suscripción y seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento direccionados a las auditorías realizadas por parte de la Revisoría Fiscal en la vigencia 2023, como se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe definitivo auditoria de mejoramiento seccionales vigencia 2023 – PC&A-238-2023. ➤ Informe definitivo auditoria de legalidad y cumplimiento 2023- PC&A-229-2023. ➤ Informe definitivo auditoria al área de las TIC vigencia 2023 – PC&A-009-2024.

2. INFORME DE AUDITORIA REALIZADA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023

3.1. RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo es determinar si la información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 414 de 2014, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por: El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la información financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Esta resolución fue Modificada por la **Resoluciones 426 de 2019, 219 de 2020, 212 de 2021 y 286 de 2023** *"Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"*.

De igual manera, la CGN expidió la Resolución 139 de 2015, modificada por la Resolución No. 466 de 2016, *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas"* que se suma a las herramientas previstas para facilitar la implementación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Así mismo, expidió la Resolución 192 del 5 de mayo de 2016 *"Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales"* y para darle alcance a dicha norma, emitió la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable"*.

Así mismo, el 12 de diciembre de 2023, la Contaduría General de la Nación publicó el Instructivo 001, en el cual impartió las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 – 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Conforme a lo anterior, la entidad deberá garantizar que se cumpla con los objetivos de la información financiera que buscan que ésta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En este sentido, los objetivos son la rendición de cuenta, toma de decisiones y Control.

La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

3.2. DETERMINACION DE LA MATERIALIDAD

ISSAI 1320.4 “La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros”

La materialidad, es un principio que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional sobre contabilidad o auditoría.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa), si pueden individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Las correcciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

No basta, con un cálculo cuantitativo como único criterio para la determinación de una materialidad apropiada, existen y deben tenerse en cuenta factores cualitativos, por ejemplo, impacto de la legislación, expectativas de los usuarios, entorno deficiente de control, alta rotación de personal, estimaciones contables sin políticas definidas y aprobadas por la administración de la Empresa Auditada, entre otras.

Para efectos de la auditoría, se deben determinar los siguientes escenarios de materialidad:

Materialidad de planeación - MP

El auditor, determinará la importancia relativa (materialidad), para los estados financieros en su conjunto, para establecer la estrategia global de auditoría.

Es por esto, que para efectos de la auditoría financiera y de gestión en PROFESCO, el equipo auditor debe determinar una referencia para los estados financieros en su conjunto y otra para el presupuesto y proyectos de inversión, la cual se utilizará principalmente en la planificación del trabajo y en el análisis de las incorrecciones e imposibilidades al momento de emitir una opinión, ya que cabe prever razonablemente que al llegar o sobrepasar esa referencia, se influenciarán las decisiones económicas que los usuarios a nivel general toman.

Norma NIC 1, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), NIA 320, ISSAI 1320

La materialidad viene dada por el juicio profesional, para ello deben considerar aspectos de tipo cuantitativo y cualitativo.

- **MP cuantitativa.** Para determinar esta materialidad, el auditor debe seleccionar una base y aplicar un porcentaje, como resultado tendrá un valor de referencia.
- **MP cualitativa.** Si en circunstancias específicas de la entidad, hubiera algún tipo o tipos determinados de transacciones, operaciones, saldos, información a revelar o hechos que, en caso de contener incorrecciones por valores inferiores a la MP de tipo cuantitativa, cabría razonablemente prever, que individualmente influyeran en las decisiones económicas que los usuarios toman; el auditor determinará también una MP de tipo cualitativa.

En los estados financieros, se considerarán de tipo cualitativo, aquellos aspectos relacionados con clasificación, revelación, presentación o circunstancias.

En el presupuesto, se considerarán de tipo cualitativo aspectos relacionados con circunstancias como, por ejemplo, destinación de recursos a un fin diferente al que estaban programados, incumplimiento de normas presupuestales, posibles fraudes, etc.

Revisión de la materialidad. Debido a que generalmente la materialidad se calcula inicialmente con los estados financieros con cortes anteriores al del cierre de la vigencia y

que, durante la realización de la auditoria, es posible que el auditor tenga más información, es necesario que los niveles de materialidad sean revisados y ajustados.

La empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S determina un valor de materialidad del 2% sobre las cifras de cada grupo de sus estados financieros.

Para la determinación de la materialidad según las políticas contables de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., solo de evidencio determinación para el grupo de efectivo y equivalente al efectivo *"EMPOCALDAS S.A. E.S.P. considera que una partida de efectivo y equivalente en efectivo se considera material desde 1/2 SMMLV en adelante"* y el grupo de inversiones de administración de liquidez *"EMPOCALDAS S.A. E.S.P. considera que una partida de inversiones de administración de liquidez se considera material desde un SMMLV en adelante."*

3.3. POLITICAS CONTABLES

Las decisiones que se tomen en la determinación de las políticas contables de la entidad, es el punto de partida para la adecuada gestión que se refleja en la información financiera y el continuo proceso que se realice a la misma en pro de la mejora y fortalecimiento de la información financiera.

Se evidencia que las políticas contables existentes aprobadas, se ajustan a los contenidos en el Marco Normativo aplicable a la Entidad (Resolución 414 de 2014).

Actualización de políticas

En el año 2022 EMPOCALDAS S.A. E.S.P., realizo la actualización de sus políticas contables versión 6, dando cumplimiento a la Resolución No. 212 del 9 de diciembre de 2021, aprobadas por parte de la Junta Directiva mediante el acuerdo No. 20 del 19 de diciembre de 2022, en las cuales se evidencio:

- ✓ Política Efectivo y Equivalente al Efectivo
- ✓ Política de Inversiones de Administración de Liquidez.
- ✓ Política de cuentas por cobrar.
- ✓ Política Prestamos por Cobrar.
- ✓ Política de Inventarios.
- ✓ Política de Propiedad Planta y Equipo.
- ✓ Política Intangibles.
- ✓ Política Arrendamientos.
- ✓ Política Deterioro del Valor de los Activos.

- ✓ Política Prestamos por Pagar.
- ✓ Política de cuentas por pagar.
- ✓ Política contable de beneficios a empleados.
- ✓ Política contable de provisiones.
- ✓ Política Activos y Pasivos Contingentes.
- ✓ Política Ingresos de Actividades Ordinarias.
- ✓ Política Ayudas Gubernamentales y Subvenciones.
- ✓ Política Contratos de Construcción.
- ✓ Política Gastos y Costos.
- ✓ Política Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Política de presentación de estados financieros.

RECOMENDACIÓN

Realizar un estudio paralelo de la última modificación del marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según las resoluciones la Resolución 286 de 2023 emitida por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN con las políticas contables actuales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para determinar si las políticas contables de la entidad requieren ser actualizadas.

3.4. POLITICAS OPERATIVAS

Según la Resolución 192 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en la Estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el Elemento Procedimientos Transversales", Resolución 193 del 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable" y el anexo de la Resolución 193 del 2016, el cual define:

"3.3.1 Políticas de operación.

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios".

Al revisar los documentos entregados por la entidad definidos como Políticas Operativas – Manual de Procesos y procedimientos, se evidencia que la entidad cuenta con los siguientes procedimientos, los cuales se encuentran acorde al anexo de la Resolución 193 del 2016 emitido por la Contaduría General de la Nación:

- PRO-GF-14 Manejo de Caja Menor.
- D-GJ-12 – Reglamento Interno Manejo de Cratera.
- PRO-GIN-01 – Manejo de Inventarios.
- PRO-GF-16 – Deterioro de Activos.
- PRO-GF-01 – Manejo de Recursos Financieros.
- PRO-GF-08 – Manejo Presupuestal.
- PRO-GF-06 – Gestión Contable.
- PRO-GF-15 – Procedimiento de Efectivo y Equivalente al Efectivo.

3.5. CONCILIACIONES ENTRE ÁREAS

Según la Resolución 193 de 2016 y el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, las entidades deben garantizar la realización de las actividades administrativas, operativas, técnicas y contables para un exitoso cierre del periodo contable 2023, entre los procesos a ejecutar se encuentra la conciliación entre las áreas:

“1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable: Previo la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad de este proceso. Lo anterior de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre Contable, del Procedimiento para la evaluación de control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en el proceso de revisión de la conciliación entre áreas se evidencia debida conciliación de:

- ✓ Se observa la respectiva conciliación de los saldos en bancos vs extractos bancarios.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación entre la cuenta de inversiones y los certificados emitidos por las empresas PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. y PROMUEVE MAS S.A.S.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación de los saldos de cuentas por cobrar.
- ✓ Se observa la respectiva conciliación entre el módulo de almacén y bienes muebles y el área de contabilidad.
- ✓ Se evidencia la respectiva conciliación de la cuenta de activos intangibles en las cuentas de anticipos.
- ✓ Se realiza la verificación de los saldos de impuestos (retención en la fuente, Retención de ICA, Estampillas) evidenciando que los saldos se encuentran acorde.
- ✓ Se evidencio la conciliación de las cuentas por pagar por conceptos de préstamos.

- ✓ Se evidencia la conciliación de las prestaciones sociales de los empleados reflejadas en el módulo de nómina con los saldos de provisiones del módulo de nómina.

3.5.1. Procesos de conciliación entre áreas.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1

El instructivo 001 de diciembre de 2023 establece en el numeral 1.2.2. la Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, al igual que la resolución 193 de 2016 la cual establece en su numeral 3.2.14 lo siguiente: ***“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa”.***

“En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.”

Según lo anteriormente expuesto se observó que durante la vigencia 2023 la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no realizó actas de conciliación mensual firmadas entre el área de contabilidad y las diferentes dependencias que generan información clave, además de esto los estados financieros mensuales y trimestrales no fueron remitidos a la Revisoría Fiscal para procesos de revisión previos durante la vigencia.

3.5.2. Conciliación Efectivo y Equivalente al Efectivo

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2

Las políticas contables de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hacen referencia al efectivo de uso restringido de la siguiente manera ***“pues aquellos recursos que puedan utilizarse para el propósito que se requiere cumplir, serán efectivo o equivalentes al efectivo no restringido”.***

La entidad no contempla que el dinero para la ***“ejecución de proyectos enfocados en la ampliación, mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado, así como en la inversión en la zona rural del municipio, específicamente en la conservación de las cuencas hidrográficas”***, es dinero para un propósito específico por lo cual estos deberían estar catalogados como efectivo de uso restringido, lo anterior puede ser aplicable a la mejor administración de los dineros recaudados por Costo Medio de Inversión, los cuales son ingresos percibidos para una destinación específica.

3.5.3. Cuentas del Ingreso.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 3

En el proceso de revisión del grupo de cuentas 4 "ingresos" se evidencio con corte al 31 de diciembre de 2023 un movimiento debito por la suma de \$ 12.365.995.748, valor que es muy representativo para la afectación de las cuentas de resultado de la entidad.

Al socializar este proceso con el área contable se da a conocer que este valor corresponde a todas las reversiones de los ingresos ejecutadas por la entidad durante la vigencia 2023, donde se hacen procesos de anulación de facturas por casos específicos y se vuelve a realizar el proceso de facturación, generando este valor de reversiones, la entidad debe proceder a realizar la revisión y actualización de este procedimiento en el cual se evidencian falencias para los procesos de facturación de la entidad.

4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las notas o revelaciones a los estados financieros son las aclaraciones y/o explicaciones que se realizan al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar su contenido, con el objetivo de brindar los elementos necesarios para los usuarios tanto internos y externos que los consultan puedan comprender claramente y puedan obtener mayor utilidad de la información.

La numeración y denominación de las Notas se ajusta al modelo propuesto en la plantilla de anexo de la Resolución 038 del 13 de febrero de 2024.

En la verificación de la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros se observa que éstas se ajustan a la Guía de aplicación para las Entidades de Gobierno y al anexo de la Resolución 038 del 13 de febrero de 2024 y a los contenidos de las NICSP 1.

Adicionalmente se determina que cumplen con lo establecido en las políticas contables de la Entidad y a las exigidas por las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos y revelaciones adicionales que contribuyan al entendimiento de la información financiera allí suministrada.

5. ANALISIS FINANCIERO

Durante la vigencia 2023 la Revisoría Fiscal mediante el documento PC&A-264-2023, se realizo el respectivo informe de análisis financieros de la entidad, donde surgieron las siguientes conclusiones.

- La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene áreas de oportunidad en el mejoramiento del Indicador Único Sectorial (IUS), especialmente en las dimensiones: eficiencia en la planeación y ejecución de inversiones (EP),

sostenibilidad financiera (SF) y gobierno y transparencia (GYT), entre otras, que en conjunto contribuirán a la disminución de su calificación de riesgo este indicados con el fin de alcanzar un Riesgo Bajo.

- Para las vigencias analizadas, dos mil veintiuno (2021) y dos mil veintidós (2022), EMPOCALDAS S.A. E.S.P. muestra crecimiento muy cercano al Índice de Precios al Consumidor (IPC) mostrando un crecimiento real del 0,87%, lo cual no guarda concordancia con el crecimiento poblacional la cual es cercana al 2% evidenciándose un incremento desproporcionado de los costos, tanto administrativos como operacionales, disminuyendo la productividad y eficiencia de la operación de la Empresa de Servicios Públicos de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- Los indicadores financieros de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. comparados con los valores de referencia obtenidos por la empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. son muy positivos, lo anterior no desconoce que existen posibilidades de mejora en la gestión financiera y eficiencia operacional de la empresa pues se observa disminución en los indicadores de rentabilidad para el año dos mil veintidós (2022).
- Si bien es cierto que los indicadores de endeudamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. son relativamente bajos, la deuda financiera frente al ingreso es relativamente alta, lo anterior reviste de importancia en la medida que las inversiones de la empresa deben de ser evaluadas desde la perspectiva operacional, estas deben estar principalmente enfocadas a la disminución del costo, al logro de una mayor eficiencia que contribuya positivamente en la mayor productividad de la empresa, situación contraria a lo observado pues se denota una disminución de los indicadores de rendimiento para la vigencia dos mil veintidós (2022).
- Se encuentra una oportunidad de mejora en la adecuada administración del recaudo, principalmente en lo que corresponde al Costo Medio de Inversión (CMI) que tenga por objeto el mayor cumplimiento de lo reglado, "(...) *Los recursos recaudados con el CMI deben enfocarse para financiar proyectos que permitan disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio, dando prioridad a los proyectos que logren en el menor tiempo, y a los menores costos posibles, mejoras en el cumplimiento de las metas proyectadas para cada dimensión (...)*", lo que contribuirá en el largo plazo a la disminución de la carga financiera ocasionada por el servicio de deuda, disminución de gastos financieros por concepto de intereses, actualmente tan altos por efectos inflacionarios.

- Al realizar el análisis financiero dentro de la composición del activo no se encuentra la cuenta Efectivo Restringido, la que como se evidencio en la comparación realizados con la empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. el cual corresponde a recursos que "(...) tiene como finalidad la ejecución de proyectos enfocados en la ampliación, mantenimiento y reposición de redes de acueducto y alcantarillado, así como en la inversión en la zona rural del municipio, específicamente en la conservación de las cuencas hidrográficas", lo anterior puede ser aplicable a la mejor administración de los dineros recaudados por Costo Medio de Inversión , los cuales son ingresos percibidos para una destinación específica.

6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Para verificar si la entidad en desarrollo de sus operaciones cumple con las disposiciones legales que le aplica abordando la línea contractual y la verificación del adecuado cumplimiento de lo establecido dentro de la ley, los manuales de procesos y procedimientos determinados por la entidad; se requirió el Plan anual de adquisiciones y el acto administrativo de aprobación del mismo.

En cuanto a la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública" se evidencio a través de la página web <https://www.empocaldas.com.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion> del cual se constató las siguientes publicaciones:



OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 4

En la confrontación de la publicación financiera publicada “Estados Financieros”, a la fecha de revisión por parte de la revisoría fiscal no se evidenció divulgación alguna para la vigencia 2023, en cumplimiento con el objeto de la Ley 1712 de 2014 en cuanto a la publicación de la información de interés a la comunidad, así como la información financiera que son publicados de manera mensual en cartelera de la Entidad y de manera anual en la página Web de la institución según lo establecido en el numeral 36 del artículo 35 de la Ley 706 de 2016 y la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

“Artículo 35. Reporte de estados financieros. A partir del corte de diciembre de 2016 las empresas deberán reportar al final de cada periodo contable, el juego completo de estados financieros, que incluye las notas a los estados financieros, en archivo PDF, en la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), siguiendo las instrucciones que al respecto imparta la Contaduría General de la Nación. “

Resolución 182 de 2017.

CONTENIDO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES. *El estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, tendrán la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, la entidad podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información.*

7. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El sistema de control interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas

El Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, se crea como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La alta dirección debe, a intervalos planificados, revisar el sistema de gestión de la calidad de la entidad, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continuas. La revisión debe realizarse por lo menos una vez al año, e incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la calidad, incluidos la política de la calidad y los objetivos de la calidad.

Es así como el equipo de revisoría fiscal durante la vigencia 2023 realizó seguimientos al área de control interno, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la evaluación del control interno, se utilizó como criterio las normas asignadas por la Constitución y la Ley, las guías del Departamento Administrativo de la Función Pública, el MIPG, entre otras.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, adoptó un Sistema de Control Interno – SCCI de acuerdo con las exigencias de la normatividad colombiana, proceso efectuado por la Alta Dirección, la administración y la OCI, donde se definieron las directrices y objetivos en pro de proveer razonable seguridad en relación con minimizar los riesgos inherentes a la calidad de la información financiera, el desarrollo de sus operaciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Empresa

El control interno de EMPOCALDAS incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Empresa;
2. proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo y
3. proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

Se incluyen procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Empresa, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Empresa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en aspectos importantes concernientes al Sistema de Control Interno, presenta debilidades en algunos aspectos, tales como estructura de los informes, debilidad en la gestión documental, aspectos que debe mejorar en procura de la eficiencia del sistema.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno **es adecuado**, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo que le es aplicable a la empresa y que le exige la normatividad colombiana.

- ✓ Las medidas de control interno adoptadas por la Empresa para la conservación, protección y salvaguarda de sus bienes y de terceros en su poder son adecuadas, pero deben ser susceptibles de mejora.
- ✓ La Empresa tiene implementado una serie de procedimientos entorno al Sistema, se requiere que su funcionamiento resulte efectivamente respaldado por su dirección y comité de Gestión y Desempeño desarrollando, cumpliendo y evaluando los programas establecidos por los mismos, considerando todos los componentes del sistema, tales como: Entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y monitoreo a los controles, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en dicho manual propendiendo por una cobertura integral de las operaciones .

Al verificar la página web de la institución se evidencia la publicación de los informes de ley a cargo de la oficina de Control interno como son:

- ✓ Plan anual de auditoria vigencia 2023.
- ✓ Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno primer y segundo semestre año 2023.

- ✓ Informes de Austeridad del Gastos vigencia 2023.
- ✓ Seguimiento al Plan Anticorrupción y atención al ciudadano con corte a 31 de diciembre 2023.
- ✓ Informe de seguimiento a riesgos de los cuatro trimestres de la vigencia 2023.
- ✓ Seguimiento al plan anual de adquisiciones.

SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 5

Durante la vigencia 2023 se evidenciaron falencias en la suscripción y seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento direccionados a las auditorías realizadas por parte de la Revisoría Fiscal en la vigencia 2023, como se relacionan a continuación:

- Informe definitivo auditoria de mejoramiento seccionales vigencia 2023 – PC&A-238-2023.
- Informe definitivo auditoria de legalidad y cumplimiento 2023- PC&A-229-2023.
- Informe definitivo auditoria al área de las TIC vigencia 2023 – PC&A-009-2024.

Es claro que el líder del proceso es responsable de la estructuración de los planes de mejoramiento por procesos, teniendo en cuenta la definición de análisis de causas, acciones para resolver el hallazgo u oportunidades de mejora y fechas de seguimiento a las mismas, las unidades de control interno Unidades de control interno tienen el rol de “Evaluación y Seguimiento”, que se constituye en uno de los ejes fundamentales que permiten determinar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y de la gestión misma de las entidades.

Es importante recordar que este ejercicio de seguimiento se debe realizar sin perjuicio de la obligación que tiene el Representante Legal, los líderes de procesos y demás servidores de realizar, en desarrollo de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, el seguimiento a los controles a su cargo.

Las normas aplicables a los planes de mejoramiento y sus seguimientos emanadas de la Contraloría General de Caldas, determinan que los reportes de avances de las acciones correctivas de los planes de mejoramiento deben determinar el porcentaje de avance de las acciones adelantadas. Debe tenerse en cuenta por parte de los sujetos y puntos de control que los avances e informes de control interno, también son exigidos en el Decreto 1083 de

2015 artículo 2.2.21.4.9 Informes. (...) Literal "i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías", y que además sirven de prueba ante las autoridades como lo contempla el inciso final del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011: "...Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

Debido a la actividad propia de los órganos de control, es necesaria la planeación, ejecución y seguimiento al plan de mejora continua para efectos de adoptar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes.

6.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

El anexo de la Resolución 193 de 2016 define en el numeral 1.1. el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Para el corte a 31 de diciembre de 2023, las entidades públicas deberán reportar el informe anual de evaluación de control interno contable a la Contaduría General de la Nación, en aplicación a la Resolución 193 de 2016 "*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*", de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 "*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*".

En tal sentido, la fecha límite para el reporte oportuno es el día 29 de febrero de 2023, plazo que cumplió en debida forma EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta la información publicada en el aplicativo de la Contaduría General de la Nación, se procedió a verificar el formulario CGN2016_EVALUACIÓN_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, correspondiente a la vigencia 2023, obteniendo una calificación de 4.95.

Nombre	
Entidad	132417000 - E.S.P. Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Ltda.
Periodo	01-01-2023 al 31-12-2023
Ámbito	GENERAL
Categoría	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
Formulario	CONZ016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
Nivel	1
Envío número	4820231
Fecha recepción	2024-02-26 16:32:09

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR	VALOR OBJETIVO	VALOR REALIZADO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR PAGAR (CONTABILIZADO)
01	RENTAS DEL MUNICIPIO INFORMATIVO					4.82
02	RENTAS DEL MUNICIPIO INFORMATIVO					

Teniendo en cuenta las acciones tomadas por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante la vigencia 2023 en el mejoramiento de su área financiera, se evidencia que la calificación de la evaluación del control interno contable se encuentra acorde a los lineamientos de la entidad.

7. INFORME DE GESTION

Según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en la respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente y éste deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior

El informe de gestión es un documento que debe elaborar la administración relatando la forma en que llevaron su gestión durante el último periodo o ejercicio al que fueron nombrados o elegidos, nuestra responsabilidad como revisoría fiscal y en cumplimiento del artículo 47 de la ley 222/95, es revisar la información suplementaria y el informe de gestión de la Gerencia y que los datos en él incorporados corresponden a la realidad económica de la entidad de conformidad con los Estados Financieros, los registros contables y las bases de datos

Una vez revisada la página web de la entidad no se evidencio la publicación del informe de gestión de la vigencia 2023 y el plan de acción de la vigencia 2024, además estos no fueron remitidos a la Revisoría Fiscal para el proceso de revisión de la información financiera.

8. DERECHOS DE AUTOR

Se verifica el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, el cual se convierte en objeto de fiscalización en lo relativo a la concordancia con los estados

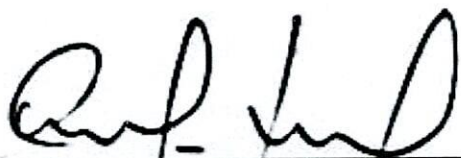
financieros, ya que el incumplimiento genera responsabilidades civiles, penales Se verificó el cumplimiento de la normatividad legal vigente, la gestión y control de los elementos del Software utilizados por la Entidad a través de la comprobación del respectivo licenciamiento 44 de 1993 decretos reglamentarios 3116 del 1984, 2441 de 1991.

La empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con un software financiero integrado denominado- SISTEMAS INTEGRALES LTDA, de cada uno de sus módulos, (Contable, Presupuestal, Tesorería, Facturación Electrónica, Compras, Costos ABC, Inventarios – Almacén, Propiedad Planta y Equipo y Sistema Comercial.

Durante la vigencia 2023 se realizó la respectiva auditoria al área de las TIC al área de sistemas de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., evidenciando algunas oportunidades de mejora de gran importancia como se relacionan a continuación:

DETALLE	
OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 1	
1	No se evidencia flujograma de la información en los procesos presentados: Actualización de Hardware (RPO-GI-02), Administración de Equipos de Cómputo (PRO-GI-05), Copias de Seguridad (PRO-GI-01), Inventario de Activos Informáticos (PRO-GI-09), Manejo de Dispositivos Tecnológicos Externos (PRO-GI-07), Manejo de Software (PRO-GI-08).
OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 2	
2	<p>La entidad con este tipo de acciones demuestra una inapropiada planeación, ya que las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. Reconociendo que uno de los primeros momentos de la planeación es la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones –PAA, se debe tener claro que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben hacer un análisis serio y completo del estudio del sector al cual pertenecen las obras, bienes o servicios que necesitan y que previamente han identificado. El contar con análisis serios, demuestra el compromiso del buen uso de los recursos y del compromiso de quienes allí laboran.</p> <p>Debemos tener claro que la aplicación de Ley 80 de 1993 y/o la Ley 1150 de 2007, esta solo para cierto tipo de contratos, toda vez que, en el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios, caso actual, se debe aplicar el régimen del derecho privado, ya que así lo declara el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, pero que, por obligación y transparencia, las empresas de servicios públicos deben cumplir con los principios de contratación:</p> <p style="margin-left: 40px;">A. igualdad, B. imparcialidad, C. buena fe,</p>

	<p>D. moralidad, E. participación, F. responsabilidad, G. transparencia, H. publicidad, I. coordinación, J. eficacia, K. economía y L. celeridad.</p> <p>Así las cosas, se hace necesario que, desde el área de informática de la entidad, se evidencie este tipo de acciones, desarrollando documentos, conceptos y análisis, que ayuden a la alta dirección a la toma de decisiones, de manera clara e ilustrada por el amplio conocimiento que en estos documentos debe existir.</p>
<p>3</p>	<p>OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 3</p> <p>La Auditoría Interna debe entenderse como el desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Función Pública, 2022)</p> <p>Los auditores internos, son responsables de comunicar los hallazgos, que en esta auditoria los citaremos como oportunidades de mejor, a los procesos una vez ha sido surtido el proceso de auditoría y establecer claramente el tiempo con el que cuentan para elaborar y presentar los planes de mejoramiento correspondientes.</p> <p>El plan de mejoramiento contempla la definición de análisis de causas, acciones para resolver el hallazgo o la oportunidad de mejora y fechas de seguimiento a las mismas.</p> <p>Este paso no se evidencia dentro de la información suministrada, es por esto que vemos de suma importancia, establecer lo como una oportunidad de mejora, ya que las auditorias, como se dijo anteriormente, sean internas o externas, son una oportunidad.</p>



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
T.P. 37378-T
P.C. &A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS
DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9.

CERTIFICA

Que la composición del Capital Social de la Empresa, con corte al mes de diciembre de 2023 es la siguiente:

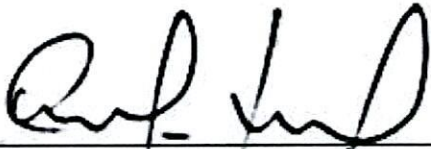
Accionista	Numero de Acciones	Valor Nominal en Pesos	Participación	Valor Intrínseco en Pesos
DEPARTAMENTO DE CALDAS	7,273,272	727,327,200	83.29490%	187,229,324,305
MUNICIPIO DE AGUADAS	16,546	1,654,600	0.18949%	425,928,853
MUNICIPIO DE ANSERMA	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	8,067	806,700	0.09238%	207,661,553
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	166,052	16,605,200	1.90166%	4,274,527,855
MUNICIPIO DE FILADELFIA	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE LA DORADA	972,610	97,261,000	11.13851%	25,037,027,780
MUNICIPIO DE MANZANARES	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE MARMATO	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	29,589	2,958,900	0.33886%	761,683,116
MUNICIPIO DE MARULANDA	1,796	179,600	0.02057%	46,232,819
MUNICIPIO DE NEIRA	33,416	3,341,600	0.38269%	860,198,148
MUNICIPIO DE NORCASIA	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE PALESTINA	19,226	1,922,600	0.22018%	494,917,692
MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE RISARALDA	64,330	6,433,000	0.73672%	1,655,989,551
MUNICIPIO DE SALAMINA	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE SAMANA	27,214	2,721,400	0.31166%	700,545,618
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDA	1	100	0.00001%	25,742
MUNICIPIO DE SUPÍA	50,051	5,005,100	0.57319%	1,288,418,048
MUNICIPIO DE VICTORIA	38,127	3,812,700	0.43664%	981,469,200
MUNICIPIO DE VITERBO	31,650	3,165,000	0.36246%	814,737,592
TOTALES	8,731,954	873,195,400	100.000%	224,778,868,064

Es de aclarar que la presente certificación se emite con base en el Libro Mayor y Balance y Estados Financieros suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con corte al 31 de

diciembre de 2023 y si se llegasen a presentar variaciones en lo valores contenidos será responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Expedida en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos Mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
P.C.&A. S.A.S.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
T.P 37378-T

EI SUSCRITO REVISOR FISCAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT. 890.803.239-9
CARLOS JULIO ARIAS MARIN
T.P. 37378-T

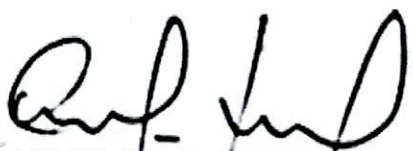
CERTIFICA QUE:

Conforme a la documentación suministrada por La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Seccional Chinchiná su recaudo ha sido de la siguiente manera en el mes de enero de 2024:

MES	SERVICIOS		CARTERA		MEDIDORES	TOTAL
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado		
ene-24	744,784,350	471,317,429	66,999,418	39,088,452	-	1,322,189,649

Para constancia se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), con destino Bancolombia.

Atentamente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Representate Legal PROFESCO S.A.S